



04 Formación continuada

La formación es un derecho y un deber para cada uno de los integrantes del Ministerio Fiscal.

Se trata de una exigencia que, por otra parte, se deriva de la obligación establecida en el art. 48 EOMF, según la cual los y las fiscales deben «desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones del mismo, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad».

Al mismo tiempo, los miembros del Ministerio Fiscal deben tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional a la que se refiere el art. 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal*, lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo.

4.1

Ejes y objetivos estratégicos

Los planes de formación inicial y continuada no son estancos e inamovibles, sino que han de mostrarse como una realidad dinámica que se adapta y acomoda al tiempo y circunstancias en que se desarrollan.

De esta manera, se trata de identificar las necesidades formativas detectadas por la institución, y establecer las prioridades por fines, materias, metas y acciones formativas, sus potenciales destinatarios, y los mecanismos de evaluación de resultados. Cualquier modificación deberá estar suficientemente motivada.

La perspectiva deontológica y de género se consideran materias transversales que deberán estar presentes en las actividades formativas siempre que sea posible, introduciendo en cada una de ellas ponencias o contenidos específicos relacionados con dichas materias. Junto a estos ejes y objetivos se ha de considerar la existencia de un núcleo de actividades formativas que revisten el carácter de anuales y que cuentan con un formato preestablecido que se va a seguir desarrollando.

Este conjunto de actividades se debe enmarcar en los ejes estratégicos anteriormente expuestos, aunque la concreta implementación quedará supeditada a la orientación que se ofrezca por la dirección de cada uno de estos cursos.

Eje 01

Formación en perspectiva de género e igualdad

Eje 02

Formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada

Eje 03

Formación en modernización y gestión del cambio

Eje 04

Formación para la transparencia, la comunicación y deontología de la carrera fiscal

Eje 05

El/la fiscal investigador/a, hacia un nuevo modelo de proceso penal

Eje 06

Formación para la especialización

Eje 07

Formación en derechos humanos, estado de derecho , derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades

Eje 01

Formación en perspectiva de género e igualdad

objetivo estratégico

Avanzar en la igualdad real y efectiva desde la educación, formación y capacitación continua.

Desarrollo de la perspectiva de género desde la transversalidad en las distintas actuaciones de la Fiscalía.

Aprendizaje de estrategias para la protección de la víctima.

Eje 02

Formación en la lucha
contra la corrupción y la
criminalidad organizada

objetivo estratégico

Preparación para el ingreso en las secciones de delitos económicos.

Fomentar la formación en delitos económicos y lucha contra la corrupción.

Eje 03

**Formación en modernización
y gestión del cambio**

objetivo estratégico

Formación en las últimas reformas legislativas sustantivas y procesales.

Dotar de habilidades para el ejercicio de cargos de responsabilidad.

Fomento y optimización del uso de las nuevas tecnologías.

Eje 04

**Formación para la
transparencia, la comunicación
y deontología de la carrera fiscal**

objetivo estratégico

Formación en lenguaje jurídico y oratoria.

Formación en idiomas extranjeros y cooficiales.

Principios éticos de la carrera fiscal.

Dotar de herramientas a los portavoces de las fiscalías.

Eje 05

**El/la fiscal investigador/a, hacia un
nuevo modelo de proceso penal**

objetivo estratégico

Profundizar en el estudio de la Circular FGE 2/2022 sobre actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

Puesta en valor del sistema de garantías y derechos derivados del diseño constitucional del proceso penal.

Eje 06

Formación para la especialización

objetivo estratégico

Impulsar el principio de especialización en las diferentes áreas.

Diferenciación de cursos de iniciación a la especialización, cursos para especialistas y reuniones para fiscales delegados, donde se van a elaborar conclusiones, pautas y directrices hermenéuticas que sirvan de guía para los y las fiscales.

Eje 07

Formación en derechos humanos, Estado de derecho , derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades

objetivo estratégico

Fomentar la formación en materia de derechos humanos, derecho comparado, europeo e internacional.

Participación en intercambios y actividades formativas en otros países de la UE.

Reflexión sobre nuevos modelos de justicia y resolución de conflictos.

4.2

Criterios de designación de directores

Procede indicar «como regla general» que será la Fiscalía General del Estado quien determine la dirección de las actividades formativas, previa convocatoria pública entre la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal, en lógica coherencia con los principios de transparencia y participación.

Para la designación de los directores se tendrá en cuenta la reconocida competencia en la materia de que se trate, así como el proyecto

formativo presentado, que habrá de contener la propuesta de contenidos, metodología y el perfil de quienes hayan de impartir las ponencias en sus distintas modalidades.

Asimismo, de conformidad con el Plan de Igualdad de la carrera fiscal y los Planes de Acción aprobados por el Consejo Fiscal, se procurará la paridad en lo relativo a la dirección, coordinación y docencia de conformidad con el II Plan de igualdad de la carrera fiscal.



4.3

Criterios de selección de asistentes

La convocatoria de los cursos de formación continuada se ajustará a los principios de publicidad e igualdad y se desarrollará de conformidad con los planes y criterios previamente elaborados y definidos por la Fiscalía General del Estado (art. 29.1 y 2 del Real Decreto 312/2019).

En tal sentido, el principio de transparencia exige que los criterios de selección de los asistentes a las distintas actividades aparezcan previamente definidos en el plan anual y en la convocatoria de cada uno de los cursos, como salvaguarda de la debida ponderación de la formación como un derecho y como un deber. Estos criterios podrán ser generales o particulares, según se refieran a un conjunto de actividades que presenten unas mismas características o para algunas concretamente previstas en el Plan de Formación.

No obstante, con independencia del formato, duración y tipología de la concreta actividad formativa, los criterios de asignación se pueden agrupar en los siguientes apartados:

A. Cursos generales

Como regla general, estos cursos tendrán carácter voluntario y estarán dirigidos a la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal. Los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- > Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- > Menor número de cursos a los que se haya asistido en años anteriores.
- > No haber renunciado o dejado de asistir en años anteriores a una actividad formativa, sin causa justificada y/o fuera de plazo.
- > Mayor antigüedad en el escalafón.
- > Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.



No obstante, la Fiscalía General del Estado podrá fijar algún curso general como actividad formativa de carácter obligatorio.

B. Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de cursos están orientados a la promoción profesional especializada y presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias.

Los criterios de selección de asistentes para los cursos voluntarios serán, por ese orden, los siguientes:

- > Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.

- > No formar parte de la especialidad objeto del curso o llevar menos de un año en la misma.

- > Mayor antigüedad en el escalafón.

- > Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado podrá establecer alguno de estos cursos como actividad formativa obligatoria. En particular, el curso tendrá dicho carácter en caso de aprobación de una reforma legal o reglamentaria que determine la conveniencia de establecer secciones o servicios especializados en las distintas fiscalías.

C. Cursos para fiscales especialistas

Estos cursos, dirigidos a quienes ya se encuentran integrados en una sección o servicio especializado, podrán tener una doble modalidad.

En el caso de que se trate de un curso de asistencia voluntaria, los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- > Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica a propuesta de quien ejerza las funciones de Fiscal de Sala Coordinador o Delegado de la especialidad.
- > Menor número de cursos para especialistas a los que se haya asistido en años anteriores.
- > Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas actividades como obligatoria. En tal caso, deberán participar la totalidad de fiscales que se encuentren integrados en la sección o servicio de que se trate.



D. Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Estas jornadas, como en los casos anteriores, presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias. Los criterios de selección para las jornadas voluntarias serán, por ese orden, los siguientes:

- > Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- > Estar desempeñando funciones de responsabilidad.
- > Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas jornadas como programa formativo obligatorio con la finalidad de garantizar a determinados miembros de la institución una formación específica en estas materias.

En estos casos, los criterios de selección para las jornadas obligatorias serán, por ese orden, los siguientes:

- > Totalidad de fiscales que en ese momento se encuentren desempeñando funciones de responsabilidad (fiscales de sala, fiscales superiores, fiscales jefes, fiscales decanos o delegados, fiscales con destino en alguna de las unidades de los órganos centrales).
- > Mayor antigüedad en el escalafón.

4.4

Instrumentos de las actividades formativas

Por razón del ámbito territorial, las actividades formativas podrán ser de tres tipos:

- (i) centralizadas, es decir, aquellas que van dirigidas a todos los integrantes de la carrera fiscal con independencia del lugar en el que se celebren;
- (ii) descentralizadas, que tienen lugar en la sede correspondiente a una o varias fiscalías territoriales y que usualmente estarán enfocadas al tratamiento de cuestiones de especial interés en ese ámbito;
- (iii) internacionales, llevadas a cabo por fiscalías o centros de formación judicial de terceros

países o por instancias supranacionales como la EJTN o la RECAMPI, entre las que se encuentran los intercambios en los que se produce una recíproca actividad de integración entre las Fiscalías de distintos países a fin de adquirir un conocimiento profundo de sus sistemas respectivos.

Por otro lado, teniendo en cuenta otros criterios combinados, tales como el objeto, duración, metodología, finalidad y potenciales destinatarios, los instrumentos formativos se pueden clasificar de la siguiente manera:



CURSOS DE FORMACIÓN

Bajo esta denominación se integran diversas modalidades formativas:

A) CURSOS GENERALES

A.1) Cursos extensos y breves

A través de estos cursos se desarrolla la actividad formativa general en la que se aborda, en función de su duración, el estudio de una o varias materias concretas con la profundidad que en cada caso se requiera.

Estas actividades formativas generales se destinarán a proporcionar, además, la adquisición

de habilidades profesionales de indudable incidencia práctica para cualquier fiscal.

A.2) Talleres

Son actividades formativas que tratan algún tema concreto con un enfoque eminentemente práctico y se desarrollan normalmente en sesiones de un día. Su objetivo pedagógico primordial es intercambiar experiencias profesionales coordinadas por quien ejerce la dirección del taller. La metodología que la singulariza es la técnica del planteamiento, debate y resolución de casos prácticos.





A.3) Jornadas de trabajo

En ellas se procede al estudio de una determinada materia y de las cuestiones jurídicas de más frecuente incidencia práctica, mediante el intercambio de criterios y puesta en común de experiencias entre los fiscales asistentes, todo ello bajo la coordinación en cada caso de una persona invitada con especial cualificación en la materia analizada.

Con carácter general, se estructuran en sesiones de un día en las que, bajo el formato de seminario, se plantean unas cuestiones por parte de quien ejerce su dirección que se distribuyen con anterioridad a la celebración de la jornada a fin de proceder a su estudio y debate durante la misma.

A.4) Estancias

Con esta terminología se hace referencia a periodos de aprendizaje práctico en los que los fiscales acuden a la sede de otro organismo para conocer in situ su modo de funcionamiento. Resultan especialmente indicadas para los supuestos en los que el conocimiento que se trata de alcanzar está directamente relacionado con el lugar.

Es el caso de las estancias en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, laboratorios en los servicios de criminalística de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Eurojust, Europol o la Corte Penal Internacional.



A.5) Visitas de trabajo

Mediante este tipo de actividad se busca la adquisición de conocimientos puntuales sobre una temática práctica que aconseja la visualización directa de situaciones, modos de resolución de conflictos o servicios en las sedes donde se producen, se ejecutan o prestan. Normalmente, se desenvuelven en sesiones de un día de duración. Tienen una gran potencialidad, por ejemplo, para conocer centros de atención especializada como las oficinas de denuncias y asistencia a las víctimas de violencia de género, los puntos de encuentro familiares o determinadas unidades policiales.

B) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

B.1) Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de actividades están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio especializado o a facilitar la movilidad entre ellos.

Tanto su contenido como su formato pueden ser muy variados. No cabe duda de su utilidad de cara a comenzar a ejercer funciones en los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo o social. En la misma medida, resultan particularmente apropiados para el acceso, con la debida capacitación, habilidades y destrezas, a las áreas especializadas creadas en materia de violencia sobre la mujer, medio ambiente y urbanismo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, trata de personas y



extranjería, menores, personas con discapacidad y mayores, cooperación internacional, criminalidad informática, delitos económicos, protección y tutela de víctimas, delitos de odio y discriminación, vigilancia penitenciaria o derechos humanos y memoria democrática.

B.2) Cursos para fiscales especialistas

Se trata de una modalidad que participa de una naturaleza mixta. Por un lado, están orientados al intercambio de experiencias y a la propuesta de criterios de actuación por parte de quienes ya ostentan la condición de especialistas o están integrados en secciones o servicios especializados. Por otra parte, ofrecen un indudable componente formativo, por cuanto la reflexión y el debate permiten profundizar en los conocimientos que ya se manejan habitualmente, así como actualizarse permanentemente.

C) Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Se trata de jornadas que ofrecen una formación especializada en estas materias para quienes ya desempeñan este tipo de responsabilidades o para quienes deseen adquirir estos conocimientos con vistas a un eventual acceso a las mismas en el curso de su carrera profesional.

Su contenido y formato puede ser muy variado. A título de ejemplo, podrán abordarse habilidades como dirección, organización y motivación de equipos de trabajo, técnicas de gestión del cambio y de resolución de conflictos, comunicación institucional y relaciones con los medios, planificación estratégica orientada al sector público o nociones de gestión de recursos personales y materiales.

D) Cursos de las asociaciones profesionales de fiscales

Se trata de una modalidad formativa que participa de la nota común de los cursos generales, pero que presenta algunas peculiaridades que aconsejan su tratamiento diferenciado. Su organización se atribuye a las asociaciones profesionales de fiscales, como medio para facilitar que puedan cumplir con los fines reconocidos en el art. 54.1 EOMF: defensa de los intereses profesionales y la realización de estudios y actividades encaminados al servicio de la justicia en general.

En el marco del derecho a la libertad asociativa, el contenido y formato de los cursos, así como la designación de quienes hayan de dirigirlos o presentar ponencias, queda dentro del margen de libre apreciación de la asociación correspondiente. No obstante, la utilización de fondos públicos —siempre escasos— y el reconocimiento de la formación como un derecho de todos los fiscales determinan la necesidad de respetar algunos condicionantes que

es preciso concretar. Por ello, en primer lugar, su contenido ha de ser propiamente formativo e intentar que no coincidan con otras actividades del plan general a fin de no duplicar ofertas formativas. Y, en segundo lugar, se habrán de respetar los criterios sobre selección de asistentes previstos para las actividades formativas generales y voluntarias.

El número de cursos asignado a cada asociación dependerá de su representatividad, sin perjuicio de que en el contexto de las necesidades presupuestarias establecidas anualmente todas las asociaciones tendrán garantizada la organización de, al menos, un curso formativo.

E) Cursos online

La formación en formato virtual presenta indudables ventajas en cuanto puede aportar un valor añadido en términos de accesibilidad, mayor extensión y duración, flexibilidad, deslocalización geográfica, personalización, interacción participativa, optimización de recursos e, incluso, conciliación de la vida personal y familiar con la actividad profesional.



Además, presentan la oportunidad de proceder a la implantación y generalización de innovaciones didácticas aún no suficientemente exploradas, integrando métodos, técnicas y herramientas particularmente activas y participativas frente a los modelos clásicos de aprendizaje que han estado presidiendo durante mucho tiempo la formación de los miembros de la carrera fiscal y quienes aspiran a ingresar en ella. Tanto las actividades sincrónicas, es decir, coincidentes temporalmente, como las asincrónicas, sin dicha coincidencia, facilitan a quienes imparten la formación aplicar modernas estrategias para acometer todo tipo de temas y materias, mientras que quienes la reciben pueden adquirir las destrezas y

habilidades necesarias para ejercer su cargo con aprovechamiento de instrumentos que incrementan la comunicación, ya sea de modo directo o diferido, de manera fluida, rápida y efectiva y con empleo e intercambio de textos, vídeos y/o audios.

En cualquier caso, la formación *online* no debe concebirse como enfrentada u opuesta a la formación presencial, puesto que puede darse una mutua coordinación o complementación. De esta forma, puede facilitarse una mayor difusión de fórmulas tradicionales o, incluso, conjugar las ventajas de ambos tipos de formación mediante fórmulas mixtas. Así sucedería, por ejemplo, con los webinarios en los que uno o varios ponentes que están ubicados

Ministerio Fiscal | Viernes Formativos
Fiscalía General del Estado

¿Qué es la neuropsicología forense y qué preguntas pueden ayudar a responder al jurista?



Amaya Nagore Casas
Vicepresidenta de la Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia (APF).
Psicóloga forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Segovia.

Viernes 16/2/2024 12h.
FGE sede virtual.

Ministerio Fiscal | Viernes Formativos
Fiscalía General del Estado

Igualdad: objetivo no conseguido



Teresa Peramato
Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado

Viernes 8/3/2024 12h.
FGE sede virtual.

Ministerio Fiscal | Viernes Formativos
Fiscalía General del Estado

Nuevas orientaciones de la dogmática penal: aspectos prácticos de la concepción significativa de la acción



Carlos Martínez-Buján Pérez
Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de A Coruña

Viernes 31/5/2024 12h.
FGE. Sede Virtual

Ministerio Fiscal | Viernes Formativos
Fiscalía General del Estado

Delatores, informantes y arrepentidos, ¿protegidos tras la trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937 en la lucha contra la corrupción y la delincuencia económica?



Concepción Nicolás García
Fiscal de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

Viernes 28/6/2024 12h.
FGE. Sede Virtual



en el mismo o diferentes lugares imparten una sesión formativa a la que acceden los destinatarios a través de un sencillo *software* aprovechando las posibilidades que ofrece internet. Otro tanto cabe predicar de los cursos o procesos formativos de carácter semipresencial (*blended learning*), que combinan una etapa generalmente dilatada en el tiempo de formación en línea con una o varias actividades presenciales al comienzo y/o final del concreto proceso formativo.

En particular, aunque no exclusivamente, todas estas modalidades formativas resultan especialmente interesantes y aprovechables para actividades que se articulen bien como obligatorias para la práctica totalidad de la plantilla, bien como destinadas a un amplio número de fiscales interesados en recibir una determinada formación, dada su capacidad de llegada masiva y sus reducidos costes.

F) Jornadas de formación de formadores

El principal objetivo de este tipo de actividad formativa es que personas dotadas de una cualificada formación en una o varias materias específicas formen a otras para que, integrando un equipo homogéneo con plena coordinación que maneje contenidos y formatos uniformes, extiendan un proceso formativo, replicándolo normalmente en actividades descentralizadas.

G) Cursos sobre derecho civil foral o especial e idiomas cooficiales

Se trata de un supuesto formativo específico, pues su acreditación puede tener reflejo en materia de cobertura de plazas en el seno del Ministerio Fiscal.

Los planes de formación inicial y continuada

de la carrera fiscal deberán incluir actividades formativas específicas dirigidas a proporcionar el conocimiento del derecho civil foral y especial y de los idiomas españoles distintos del castellano que los estatutos de autonomía reconozcan como cooficiales en las correspondientes comunidades autónomas.

La superación de las actividades formativas en derecho civil foral o especial, certificada por el Centro de Estudios Jurídicos, dará lugar al reconocimiento del mérito en los términos estatutaria y reglamentariamente establecidos.

La acreditación del conocimiento de los idiomas cooficiales corresponderá a los organismos competentes de las respectivas comunidades autónomas. La Fiscalía General del Estado promoverá y facilitará, en coordinación con los correspondientes fiscales superiores, una oferta formativa adecuada en materia de idiomas españoles distintos del castellano por parte de las comunidades autónomas que cuenten con lengua cooficial.

H) Otras actividades formativas especiales

Por actividades de este tipo cabe entender aquellas otras actividades ofrecidas o facilitadas por distintas entidades y organismos en base a un convenio o una colaboración institucional. Quizás el ejemplo más significativo sea la denominada «Escuela de Verano del Ministerio Fiscal», que residencia sus cursos en el Pazo de Mariñán (A Coruña). En estos casos, se estará a lo dispuesto en los correspondientes convenios suscritos por la Fiscalía General del Estado.

Del mismo modo, pueden entenderse como tales los cursos celebrados en colaboración con el CGPJ, la Agencia Tributaria o cualquier otro organismo o entidad pública y la oferta de plazas para asistir a los cursos integrados en los planes de formación de miembros de la judicatura, abogados del Estado, letrados de Administración de Justicia y médicos forenses.



4.5

Metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas

Las indicaciones sobre la metodología de las actividades formativas se configuran como elementos esenciales del Plan de Formación.

Desde la Fiscalía General del Estado se tiene la convicción de que es preciso avanzar en la introducción de métodos formativos ya contrastados en otros ámbitos y que permiten mejorar los índices de aprovechamiento de la concreta actividad, así como de la acreditación de los conocimientos alcanzados en la misma.

Con carácter general, se considera que las actividades formativas han de evolucionar hacia un marcado carácter práctico, orientado hacia la formación por competencias, mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos entre quienes concurren, combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser rehuir del sujeto receptor pasivo para convertirlo

en actor de su propia formación. Este tipo de métodos permite proveer de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Otro de los objetivos que se pretenden es el fomento de la utilización de herramientas formativas disponibles en plataformas en línea. Como ya se ha expresado, entre las ventajas de esta modalidad se encuentran la versatilidad de métodos y herramientas utilizables y, en particular, la posibilidad de ampliar el número de fiscales que puedan acceder a la actividad formativa, lo que tiene una singular relevancia en el caso de cursos obligatorios. En estos cursos se podrán crear comunidades o foros virtuales en los que se podrá intervenir durante el desarrollo de las jornadas y una vez que estas hayan finalizado, a fin de fomentar el necesario debate y reflexión que, sin duda, forma parte del proceso formativo.

4.6

Criterios de acreditación de cada actividad

La convocatoria de las actividades formativas habrá de contemplar los criterios generales que se tendrán en cuenta a tal efecto, así como aquellas actividades que vayan a exigir unos requerimientos más específicos.

Con carácter general, se establecerán los controles presenciales necesarios para asegurar la asistencia íntegra a todas las sesiones de la actividad formativa. La inasistencia injustificada a alguna ponencia impedirá acceder a la certificación acreditativa.

El Plan de Formación habrá de concretar aquellas actividades formativas en las que se exijan reglas específicas para obtener la acreditación de su aprovechamiento como, por ejemplo, pruebas de evaluación, comunicaciones o memorias justificativas de aprovechamiento. De esta forma, la solicitud de partici-

pación en la actividad supondrá la aceptación de estas condiciones para la acreditación. Los criterios de valoración deberán ser propuestos por la dirección de la actividad formativa y, tras su aprobación por la Secretaría Técnica, serán hechos públicos con la suficiente antelación.

Una vez cumplidos los requisitos de acreditación que se establezcan, la superación con aprovechamiento de la actividad formativa podrá ser alegada y valorada como mérito en los concursos para la adjudicación de plazas por el sistema de provisión discrecional, es decir, para puestos o cargos de responsabilidad o para la integración en secciones o servicios especializados.

La acreditación formal será expedida por el Centro de Estudios Jurídicos o por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.



4.7

Actividades formativas por ejes

FORMACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD



Este eje forma parte del plan estratégico de la Fiscalía General del Estado en el que asume el compromiso de luchar contra la discriminación por razón de género y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, objetivo específico del Plan de Acción 2021-2022 para el desarrollo y ejecución del Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal, aprobado por la Fiscalía General del Estado en virtud del decreto de 20 de julio de 2021, así como del II Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal aprobado el 11 de julio de 2024.

Con ello se da continuidad en el Plan de Formación al desarrollo de las actividades de formación en perspectiva de género a fin de

dar cumplimiento a las previsiones de las LO 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género y de las LO 3/2007, 10/2022 y 15/2022.

Dichas normas buscan asegurar la adquisición de conocimientos específicos en no discriminación y perspectiva de género por parte de los miembros de las carreras judicial y fiscal, y exigen acreditar la participación en actividades de formación continuada con perspectiva de género para acceder a las pruebas selectivas para el ingreso o la promoción/especialización.

Actividades formativas

1. El interrogatorio de víctimas de delitos contra la libertad sexual. Especial incidencia a niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Félix Martín González; Ilma. Sra. Dña. Vanesa Riva Aniés y Dña. Montserrat Bravo Correa.

b. Objetivos: Dotar de mayor seguridad al fiscal en su papel de interrogador y de defensa de la víctima. Para ello es necesario fomentar la formación en conocimientos psicológicos, sociológicos y de comunicación empática que complementen la capacitación jurídica adquirida. El enfoque multidisciplinar es la clave.

2. Víctimas de Violencia de Género: Mujeres e hijas e hijos. Instrumentalización de los y las menores en contextos de violencia de género. Violencia vicaria.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín.

b. Objetivos: Proteger a los/las menores y a sus madres aplicando las herramientas legales —penales y civiles— para evitar los riesgos de instrumentalización por parte del presunto agresor, en el procedimiento penal y civil (violencia vicaria instrumental). Proteger a las madres víctimas de violencia vicarial extrema y conocer el falso síndrome de alienación parental para evitar su aplicación.

3. Protección, seguridad y reparación: claves de un proceso judicial respetuoso con las víctimas de Violencia de Género.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Manuel José Rivas Martín.

b. Objetivos: Abordar los tres marcos de actuación desde los que combatir la violencia machista: i) la protección y tratamiento de la víctima que acude al órgano judicial, y a quien, desde ese momento, se ha de proteger mejorando la respuesta en todos los ámbitos; ii) la seguridad de la víctima, lo que exige que profundicemos en las herramientas de las que disponemos para su consecución y iii) la reparación de las víctimas. La reforma operada en la LO 1/2004, de 28 de diciembre, por la LO 10/2022, de 6 de septiembre, exige formar a los/as fiscales en esta cuestión.

4. Violencia de género: factores de riesgo, detección y protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ordoñez de Barraicua Velasco.

b. Objetivos: (i) proporcionar bases conceptuales, habilidades profesionales y claves de intervención; (ii) estudiar y analizar las instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre valoración policial del nivel de riesgo y el protocolo de valoración forense urgente del riesgo de violencia de género; (iii) conocer y manejar los registros a disposición de los/as fiscales: VIOGEN y SIRAJ y (iv) profundizar en criterios jurisprudenciales sobre la valoración de la testifical de la víctima.

5. Violencia de género y otras manifestaciones de la violencia machista.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Gemma Martin Peinador.

b. Objetivos: (i) profundizar en el conocimiento de la legislación y jurisprudencia internacional, europea y estatal en perspectiva de género; (ii) conocer las diferentes manifestaciones de violencia de género y machista; (iii) reflexionar sobre las conductas con impacto en la vida sexual de las víctimas y (iv) conocer factores de vulnerabilidad concretos, como la discapacidad o inmigración, para su correcto abordaje.



FORMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA



Uno de los objetivos prioritarios de la Fiscalía General del Estado es fomentar la formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada con el fin de dar una respuesta eficaz a los fenómenos delictivos más sofisticados y complejos relacionados con la corrupción y la gran delincuencia económica.

La creación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), regulada por Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, encargada de la localización, gestión y realización, en su caso, de los bienes embargados preventivamente y decomisados, constituyó un importante hito en el que cobró un papel preponderante el Ministerio Fiscal.

El Plan de Formación 2025 incluye nuevamente este proyecto de formación que trata de difundir más ampliamente entre la carrera fiscal las capacidades y posibilidades que, para la persecución de los patrimonios procedentes de la criminalidad organizada, puede proporcionar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), como un órgano de apoyo directo a los juzgados, tribunales y al Ministerio Fiscal.

Por otra parte, fruto del plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la Fiscalía General del Estado, que se ha materializado en la firma de un convenio suscrito con las Oficinas Antifraude de Andalucía, Illes Balears, Cataluña y Comunitat Valenciana, se ha incluido en el Plan de Formación una actividad formativa dirigida al personal de ambas instituciones.

Actividades formativas

1. Taller sobre Recuperación de Activos en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada.

a. Dirección: Secretaría Técnica.

b. Objetivos: La investigación de los delitos económicos, especialmente en tramas organizadas, es especialmente compleja y tiende a desarrollarse a lo largo de varios años, durante los que, por lo general, los/las investigados/as continúan disfrutando de su patrimonio obtenido de forma ilícita. Por ello, identificar los activos existentes e interesar las medidas cautelares reales procedentes es necesario para evitar la desaparición del patrimonio, la continuidad delictiva y procurar la reparación de las víctimas.

2. Blanqueo de capitales: persecución transfronteriza de activos.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Andrés Francisco Álvarez Medialdea e Ilma. Sra. Dña. Macarena Arroyo Marín.

b. Objetivos: (i) profundizar en aspectos esenciales del delito de blanqueo de capitales; (ii) constatar la relevancia de la persecución de activos en el seno de organizaciones criminales; (iii) conocer los mecanismos de persecución de activos en el marco de la UE y con terceros países y (iv) aplicar estos instrumentos a nuevas formas de blanqueo, en especial, mediante el empleo de criptomonedas.

3. Delito de contrabando: normativa, contenido de la instrucción, calificación y prueba en el juicio oral. Análisis jurisprudencial del delito de contrabando.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Virna Mª Alonso Fernández.

b. Objetivos: Fomentar la formación de los/as fiscales de esta figura delictiva con el fin de que aprendan a manejarla como herramienta eficaz, para evitar dejar impunes conductas, como las salidas de grandes cantidades de dinero sin control, que no pueden ser consideradas blanqueo de capitales.

4. Los grupos y organizaciones criminales para la comisión de ciberataques y actividades criminales de carácter defraudatorio *online*.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Miryam Hernández Marcos.

b. Objetivos: Dotar de capacitación a la carrera fiscal para la correcta calificación de estas nuevas modalidades defraudatorias, en las que grupos y organizaciones criminales se sirven de las herramientas e instrumentos informáticos para la planificación y ejecución criminal, así como de las respuestas que se están ofreciendo desde el ordenamiento jurídico ante dichas conductas.

5. Contratación menor y fraccionamiento fraudulento.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Jordi Casas Hervilla y las Oficinas Antifraude de Cataluña, Illes Balears, Andalucía y Comunitat Valenciana.

b. Objetivos: La complejidad jurídica de esta forma de delincuencia exige formar a los fiscales con el fin de abordar con mayor seguridad supuestos de gran dificultad técnico-procesal.



FORMACIÓN EN MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DEL CAMBIO Y LIDERAZGO



Junto a las actividades formativas para la actualización de conocimientos en relación con las últimas reformas legislativas sustantivas y procesales, la formación de los miembros de la carrera fiscal, en la actualidad, no debe limitarse a adquirir conocimientos técnico-jurídicos, sino que resulta necesario impulsar actividades formativas que tienen como objetivo el desarrollo profesional de los y las fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.

Y ello con la finalidad de afrontar los retos que el actual escenario de trabajo requiere, cualificar a los que deseen serlo o aspiren a asumir este tipo de responsabilidades y promover la creación de redes que fomenten el debate y el espíritu innovador en las jefaturas y puestos directivos.

La necesidad de adaptar el modelo procesal penal español al siglo XXI exige también reflexionar sobre el encaje del Ministerio Fiscal en la arquitectura constitucional ante el reto de la investigación criminal.

Actividades formativas

1. V Jornada sobre liderazgo y comunicación para miembros del Ministerio Fiscal.

- a. Dirección: Centro de Enseñanza Superior de la Defensa Nacional.
- b. Objetivos: Impulsar el desarrollo profesional de los/as fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.

2. Mecanismos de prevención contra el estrés.

- a. Dirección: Secretaría Técnica de la FGE.
- b. Objetivos: Formar a los/as fiscales en las herramientas necesarias para tratar de salvaguardar su bienestar personal y profesional.

3. Actualización de la doctrina constitucional aplicable a la actividad cotidiana del Fiscal.

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Pablo Vicente Contreras Cerezo.
- b. Objetivos: Ofrecer información concreta y actualizada sobre el estado actual de la jurisprudencia constitucional que la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional detecta que genera, en la actuación de las distintas fiscalías, dudas o intervenciones no siempre conformes con esa doctrina, con el fin de mejorar la calidad de ese tipo de actuaciones en orden al cumplimiento de la función de defensa de los derechos de la ciudadanía que la Constitución atribuye al Ministerio Fiscal.

FORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y DEONTOLOGÍA DE LA CARRERA FISCAL



El buen uso del lenguaje debe ser asumido como presupuesto necesario para el desempeño de las funciones de un representante del Ministerio Fiscal. En consecuencia, su fomento ha de entenderse como un objetivo institucional irrenunciable en la búsqueda permanente de la excelencia profesional.

En este sentido, la Instrucción FGE 1/2005, referida a la forma de los actos del Ministerio Fiscal, aborda algunos aspectos vinculados a la necesidad de alcanzar una suficiente claridad en el lenguaje que es utilizado por los y las fiscales en sus dictámenes y escritos. La necesidad de motivación se configura como una garantía para que pueda entenderse con claridad la posición del Ministerio Público, huyendo de la utilización de motivaciones tautológicas, apodícticas o aparentes o la simple repetición de fórmulas reiterativas de los textos normativos.

Otro de los objetivos primordiales en la formación de los y las fiscales es fomentar su formación lingüística. Para ello, se ofrecerán cursos *online* agrupados en itinerarios formativos por niveles y materias para los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

Este mismo formato hará posible la formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas: derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, valenciano, vasco y derecho foral navarro, dando así cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del Ministerio Fiscal.

Dentro de este eje también se incluye la formación en el compromiso ético y deontológico de los y las fiscales españoles, comprendiendo principios, normas de actuación y virtudes

que contribuyan a la excelencia profesional y al ideal de conducta de los intergrantes del Ministerio Público.

Actividades formativas

1. Modernización del lenguaje jurídico y oratoria.

- a. Codirección: Secretaría Técnica y Dña. Estrella Montolío Durán.
- b. Objetivos: Alcanzar suficiente claridad en el lenguaje usual que es utilizado por los y las fiscales en sus dictámenes y escritos. Usar un lenguaje inclusivo que dé visibilidad y refleje el respeto a todos los grupos demográficos evitando expresiones discriminatorias y visualizando el género cuando lo exija la situación comunicativa.

2. Taller de comunicación para el Ministerio Fiscal.

- a. Dirección: Directora de Comunicación de la Fiscalía General del Estado.
- b. Objetivos: Fomentar la capacitación en la comunicación de los y las fiscales con el fin de que la justicia sea comprensible para la ciudadanía y pueda ser definida como un servicio público esencial en una sociedad democrática.

3. Formación en idiomas extranjeros.

- a. Objetivos: Dotar a los fiscales de capacitación en inglés, francés inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

4. Formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas.

a. Objetivos: Ofrecer a los/as fiscales formación en idiomas cooficiales y en derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, valenciano, vasco y derecho foral navarro.

5. Formación en aplicaciones ofimáticas (Word, Excel, Power Point y Outlook).

6. Inteligencia artificial, protección de datos personales y Administración de Justicia.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Agustín Hidalgo de Morillo.

b. Objetivos: Estudio del impacto de la IA sobre los derechos de las personas y la posible implementación de dicha tecnología en el ámbito de la administración de justicia.

7. Curso HELP sobre ética para fiscales.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Justino Zapatero Gómez

b. Objetivos: Se trata de un curso coorganizado por el Consejo de Europa, la Fiscalía General del Estado, la Escuela Judicial y la Abogacía Española que pretende abordar los dilemas éticos en el desempeño de las funciones profesionales, profundizando en el conocimiento y comprensión de sus herramientas y desarrollando la capacidad de reflexión, a partir de ejemplos prácticos.

EL FISCAL INVESTIGADOR, HACIA UN NUEVO MODELO DE PROCESO PENAL



Desde 2011 se vienen sucediendo en España iniciativas de implantación en nuestro sistema de justicia penal de un nuevo modelo basado en el patrón adversarial de corte acusatorio que rige mayoritariamente en el derecho comparado occidental. Se muestra con ello una tendencia legal conducente a la configuración del fiscal como órgano de investigación y del juez como garante de los derechos fundamentales. Este nuevo modelo procedimental que aparece en el horizonte de los/las fiscales nacionales supone un cambio de paradigma y requiere no solo de un profundo conocimiento

de sus claves, sino también de un cambio de mentalidad en los operadores prácticos del sistema.

Para asumir y dar cumplida respuesta a los indudables retos que ello entraña es tiempo ya, de modo inaplazable, de continuar el camino de la formación en las claves del nuevo sistema de cara a racionalizar y optimizar la asimilación e interiorización de los nuevos modos y pautas de intervención por parte de quienes están llamados a erigirse en actores y motor emblemático de su funcionamiento.

Actividades formativas

1. Diligencias de investigación del Ministerio Fiscal. Análisis de la Circular FGE 2/2022 sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

- a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Diego Villafañe Díez.
- b. Objetivos: Inmersión en el contenido de la Circular sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal, analizando las vicisitudes que se plantean en casos concretos.

2. Cuestiones prejudiciales europeas.

- a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Manuel Campoy Miñarro.
- b. Objetivos: Mejorar la capacitación acerca de la intervención del fiscal en las cuestiones prejudiciales europeas conforme a la Instrucción de la FGE 1/2016.

3. Taller práctico sobre trazabilidad, blanqueo y localización y recuperación de criptoactivos.

- a. Dirección: Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil.
- b. Objetivos: El objetivo de esta actividad es el estudio de nuevas modalidades defraudatorias, que se sirven de las herramientas e instrumentos para la planificación y ejecución criminal. La comprensión de las criptomonedas, como medio de defraudación y blanqueo, su trazabilidad, los sistemas de inversión y la operativa es compleja y requiere formación en esta materia.

FORMACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN



Dentro de este eje se engloban dos grupos de actividades formativas: jornadas de iniciación a la especialización y cursos por especialidades.

Las jornadas de iniciación a la especialización están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio o a facilitar la movilidad entre los mismos.

Los cursos por especialidades tratan de adaptarse año tras año a los nuevos avances de las ciencias que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que van produciéndose, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.

Actividades formativas

A. Jornadas de iniciación a la especialidad:

1. Curso *online* sobre responsabilidad penal del menor y protección.

- a. Dirección: Unidad Especializada de Menores de la FGE.
- b. Objetivos: Adaptación a los nuevos avances en materia de menores que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que se van produciendo, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.

2. Curso *online* sobre violencia de género.

- a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín.
- b. Objetivos: Adquirir un conocimiento básico sobre la violencia de género, sus manifestaciones y consecuencias, alcanzando una comprensión clara de lo que constituye la violencia de género, sus diferentes formas de expresión y sus efectos en las víctimas.

3. Curso *online* sobre trata y extranjería.

- a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.
- b. Objetivos: Desarrollar habilidades para identificar y evaluar situaciones de trata de seres humanos y de personas en situación de vulnerabilidad, así como de aplicar el marco jurídico y las políticas públicas vigentes para su protección.

4. Curso *online* sobre seguridad vial.

- a. Dirección: Unidad Especializada de Seguridad Vial de la FGE.
- b. Objetivos: Dotar de conocimientos y habilidades necesarios para promover y garantizar la seguridad vial desde una perspectiva integral y legalmente fundamentada.

5. Curso *online* sobre discapacidad y mayores.

- a. Dirección: Unidad Especializada de Personas con Discapacidad y Mayores de la FGE.
- b. Objetivos: Reconocer de manera integral las necesidades y derechos específicos de las personas con discapacidad y mayores, en el marco de la legislación y políticas vigentes. Analizar la actuación del fiscal en este ámbito.

6. Curso presencial en contencioso-administrativo.

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Jesús Tirado Estrada.
- b. Objetivos: Desarrollar conocimientos para ejercer en el ámbito contencioso-administrativo, asegurando el cumplimiento de la normativa y la defensa de los intereses públicos y de los ciudadanos.

7. Curso *online* en social.

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Luis Manuel López Sanz-Aranguez.
- b. Objetivos: Capacitar a los/las fiscales para ejercer las funciones propias en la jurisdicción social.

8. Curso presencial en delitos económicos.

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.
- b. Objetivos: Capacitar a los y las fiscales para incorporarse a las secciones especializadas de delitos económicos y asumir las diligencias de investigación y los procedimientos penales en delitos competencia de la especialidad.

9. Curso *online* sobre delitos de odio y discriminación

- a. Dirección: Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aguilar García.
- b. Objetivos: Adquirir el conocimiento y destrezas adecuadas para abordar la investigación de los delitos de odio y la protección de las víctimas.

B. Cursos por especialidades



Criminalidad Informática

► 1. El uso de herramientas criminológicas y de nuevas tecnologías en el proceso penal.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Alfredo Blanes Chacón e Ilmo Sr. D. Antonio Mateos Rodríguez-Arias.

b. Objetivos: Conocer las nuevas herramientas de investigación tecnológica que se están empleando en el campo de la investigación criminal y realizar un análisis sobre los beneficios que puede conllevar el uso de la inteligencia artificial en el ámbito de la administración de justicia, así como de los potenciales riesgos que pueden generarse.

► 2. La violencia sexual *online*: estudio de las reformas en el Código Penal entre 2021 y 2023, con especial referencia a las víctimas menores de edad.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Fidel Solera Guijarro.

b. Objetivos: (i) estudio de la transcendencia de la ciberviolencia sexual *online*, así como la influencia de la Inteligencia Artificial en la captación de menores; (ii) examen de la constante evolución jurisprudencial en relación con algunos aspectos tales como la definición de la ciberviolencia y la posibilidad de apreciar la comisión de delitos de agresión sexual en entornos virtuales y (iii) examen de la Circular 1/2023, de 29 de marzo, sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal tras la reforma de los delitos contra la libertad sexual operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

► 3. Nuevos métodos de comisión virtual de delitos contra los bienes personalísimos.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Elisabeth Jiménez Cabestany.

b. Objetivos: Dotar de capacitación a la carrera fiscal para la correcta calificación de los delitos contra la intimidad, la integridad moral y la protección de datos que implican la violación de la privacidad, los datos personales, el sentimiento de seguridad y la dignidad de las víctimas, que se cometen de modo mayoritario por medio de las TIC y con herramientas de inteligencia artificial.



Orden Jurisdiccional Civil

► 1. Procesos civiles y menores.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Pilar Martín Nájera y Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá.

b. Objetivos: Ofrecer capacitación en los procedimientos relativos a la determinación de la edad de los menores no acompañados, medidas administrativas de protección de menores desamparados, la adopción o la sustracción de menores, entre otros. Se trata de procedimientos que se inician en el ámbito de la sección de menores pero cuyas controversias se solventan con frecuencia a través de procedimientos civiles.

► 2. Intervención del Ministerio Fiscal en asuntos civiles con incidencia transfronteriza y en procedimientos de cooperación jurídico internacional civil.

a. Codirección: Excma. Sra. Dña. Lourdes Rodríguez Rey e Ilmo. Sr. D. David Mayor Fernández.

b. Objetivos: Adquirir la destreza y los conocimientos adecuados para resolver —mediante la adecuada aplicación de las normas e instrumentos de derecho internacional privado— las cuestiones de relevancia transnacional presentes, tanto en las diligencias preprocesales conducidas por ellos, como en los procedimientos judiciales civiles en los que el Ministerio Público deba intervenir, así como para articular, en su caso, la cooperación jurídica internacional que sea precisa.

► 3. Acciones colectivas en defensa de los consumidores y usuarios.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Fernando Santos Urbaneja.

b. Objetivos: El ordenamiento jurídico español, asumiendo diversas directivas comunitarias, legitima al Ministerio Fiscal para ejercitar cualquier acción en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, frente a los posibles abusos cometidos por compañías de servicios, entidades bancarias y las diversas formas de contratación masiva. Esta habilitación ha traído, como consecuencia, una creciente intervención de los y las fiscales en esta nueva vertiente que hace necesaria la formación en esta materia.



Trata de Personas y Extranjería

► **1. Cuando la mercancía es el ser humano: trata y tráfico de personas. Análisis práctico de los delitos. El papel del fiscal en la lucha contra la trata: la participación en la instrucción, el escrito de calificación y la actuación en el juicio oral.**

a. Dirección: Excm. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.

b. Objetivos: (i) profundizar, desde un punto de vista práctico, en los delitos de trata y tráfico de personas: análisis de requisitos, modalidades, delitos conexos y diferencias y semejanzas entre ellos y con otras figuras afines; (ii) conocer y abordar las dificultades en la investigación e instrucción de los delitos de trata de seres humanos, así como las peculiaridades que deben tomarse en cuenta a la hora de elaborar el escrito de calificación y (iii) preparar adecuadamente la actuación en el juicio, tomando en consideración su relación con la delincuencia organizada transnacional y la idiosincrasia de las víctimas de este tipo de delitos.

► **2. Tráfico de personas: una mirada global del fenómeno migratorio en España.**

a. Dirección: Unidad especializada de trata y extranjería de la Fiscalía General del Estado.

b. Objetivos: (i) conocer y abordar las dificultades en la investigación en instrucción de los delitos de tráfico de seres humanos, así como profundizar en los elementos típicos del delito de ayuda a la inmigración ilegal y en los problemas prácticos de investigación, calificación y juicio oral; (ii) analizar la relación y diferenciación con otros delitos conexos, en particular con el delito de trata de seres humanos y (iii) conocer las nuevas tendencias del fenómeno migratorio en España, y, en especial, el reto que supone la lucha contra las organizaciones transnacionales dedicadas al tráfico de migrantes y la problemática de los menores extranjeros no acompañados.



Medio Ambiente y Urbanismo

► Delitos de maltrato animal, evolución histórica y novedades tras la reforma operada por Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. David de la Fuente Valdés.

b. Objetivos: Identificar aquellos elementos típicos que conforman los nuevos delitos de maltrato animal, y analizar su diferenciación, tanto respecto de la regulación anterior a la reforma, como de las infracciones administrativas sobre la materia y proceder a su estudio a través de distintos enfoques: jurídico penal (jurisprudencial y doctrinal), jurídico administrativo y de investigación policial.



Seguridad y Salud en el Trabajo

► Resolución de conflictos interpersonales.

a. Dirección: Excmo. Sr. D Ángel Muñoz Marín.

b. Objetivos: Los riesgos psicosociales que afectan a los/las componentes del Ministerio Fiscal son una realidad innegable y por tanto, es necesario dotar a sus miembros de todas aquellas herramientas que puedan ser de utilidad para afrontarlos. El curso aborda cuestiones como reconocer cuando existe un conflicto interpersonal, qué tipos de conflictos existen y, en definitiva, como se afronta.



Delitos económicos

► Economía, contabilidad y auditoría de cuentas.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.

b. Objetivos: Adquirir conocimientos sobre la normativa y práctica contable de las sociedades mercantiles y sobre el alcance y contenido de los informes de auditoría de cuentas. La contabilidad y las auditorías son una fuente relevante de información y prueba en materia de delitos económicos y en muchas ocasiones sustentan dictámenes periciales que se acuerdan en el procedimiento penal. Para ello, resulta imprescindible conocer la normativa y los principios contables y el verdadero contenido y alcance de los informes de auditoría.



Contencioso-administrativo

► Conflictos de jurisdicción: una visión jurisdiccional conjunta.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Jesús José Tirado Estrada.

b. Objetivos: Se trata de cuestiones jurídicas que se plantean con profusión en todos los ámbitos jurisdiccionales, resultando en la mayoría de las ocasiones extremadamente complejas. Con esta actividad formativa se pretende su abordaje con la presencia de las cinco jurisdicciones implicadas, haciendo especial referencia a los límites donde la resolución del conflicto se revela más complicada.



Menores

► 1. Menores y redes sociales.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá.

b. Objetivos: Profundizar en el conocimiento de los riesgos derivados de un uso excesivo de las redes sociales en personas vulnerables, así como las medidas posibles para limitar el acceso a las mismas por los menores.

► 2. Intervención con menores en situación de riesgo.

a. Codirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Gisbert Jordá, Ilma. Sra. Dña. Rosa Hernando García e Ilma. Sra. Dña. Maite Vicente Calvo.

b. Objetivos: (i) desarrollar un análisis crítico y práctico de la conveniente especialización en la intervención judicial con niños, niñas y adolescentes; (ii) profundizar en las novedades impuestas en esta materia por la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y (iii) analizar los modelos de atención integral e interdepartamental para la infancia víctima de violencia.



Derechos Humanos y Memoria Democrática

► El Ministerio Fiscal en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Dolores Delgado García.

b. Objetivos: (i) analizar la normativa y la jurisprudencia nacional e internacional en materia de derechos humanos y memoria democrática; (ii) aproximarse a otras experiencias internacionales; (iii) desarrollar las funciones que la LMD atribuye al Ministerio Fiscal y (iv) familiarizarse con la nueva especialidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática y su marco competencial.



Personas con Discapacidad y Mayores

► **1. Reflexiones sobre la aplicación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (III Edición).** CGPJ, Consejo Nacional del Notariado y FGE.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María José Segarra Crespo.

b. Objetivos: Adquirir/profundizar en el conocimiento sobre las novedades legislativas en materia de derechos de las personas con discapacidad incorporando una visión holística de la discapacidad en orden a aprovechar el conocimiento mutuo de los tres sectores profesionales jurídicos (jueces, notarios y fiscales) con el fin de mejorar el trato de las personas con discapacidad y mayores y la tutela de sus derechos.

► **2. Un enfoque multidisciplinar e interdisciplinar para la atención y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y mayores.**

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Avelina Alía Robles e Ilma. Sra. Dña. Rosa Rubio Ramos.

b. Objetivos: Dotar de formación a los y las fiscales para que puedan cumplir convenientemente con su misión de garantes del derecho al acceso a la Justicia de las personas con discapacidad en todos los órdenes jurisdiccionales y aprovechar el conocimiento que proporcionan otras disciplinas no jurídicas para garantizar el trato de las personas con discapacidad y mayores en condiciones de igualdad.



Antidroga

► 1. El acceso y el uso de las comunicaciones procedentes de plataformas encriptadas.

a. Dirección: Excm. Sra. Dña. Rosa Ana Morán Martínez.

b. Objetivos: La información que se obtiene a través de las plataformas encriptadas EncroChat, SKY-ECC y ANOM son la base actual de la mayoría de las investigaciones contra las grandes organizaciones de narcotraficantes. El conocimiento de su funcionamiento y explotación, la respuesta judicial en otros países y en España y las cuestiones prejudiciales planteadas deben ser objeto de conocimiento por los y las fiscales.

► 2. El uso de técnicas especiales de investigación como las entregas controladas y los agentes encubiertos.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Ana Isabel Villagómez Muñoz.

b. Objetivos: Se trata de una herramienta habitual en las investigaciones de delitos contra el tráfico de drogas y es necesario afrontar su conocimiento desde un prisma práctico, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

► 3. El uso de medidas de investigación tecnológica en la investigación del narcotráfico.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Jesús Armesto Rodríguez.

b. Objetivos: Dotar a los y las fiscales de los conocimientos y herramientas necesarias para la lucha contra el narcotráfico a través de medios tecnológicos, conforme al estudio y análisis de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.



Odio y Discriminación

► 1. La actuación del Ministerio Fiscal en la persecución de los delitos de odio cometidos contra las personas con discapacidad. Nueva mirada de la disfobia a partir de la Circular 7/2019.

a. Codirección: Ilma. Sra. Dña. Avelina Alía Robles e Ilma. Sra. Dña. Marta Marquina Bertrán.

b. Objetivos: (i) adquirir el conocimiento y destrezas adecuadas para abordar la investigación de los delitos de odio con una perspectiva actualizada de la discapacidad (ii) adquirir las herramientas necesarias para el tratamiento de las víctimas con discapacidad, especialmente de las mujeres, en las declaraciones policiales y procesales (iii) articular mecanismos de colaboración/coordinación entre las especialidades de delitos de odio y de discapacidad y (iv) sensibilizar a los fiscales, dando a conocer la visión de personas con discapacidad y/o del tercer sector como afectados de delitos de odio.

► 2. Curso sobre la violencia y el odio en el deporte.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Rafael Carlos de Vega Irañeta y Unidad de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado.

b. Objetivos: (i) conseguir una visión global de las diferentes formas de combatir el fenómeno de la violencia y los delitos de odio que se producen en el ámbito de los espectáculos deportivos, no solo profesionales, sino en deporte aficionado y de las regulaciones deportivas, administrativas y penales; (ii) conocimiento de la regulación deportiva en materia de violencia, delitos de odio, derecho disciplinario y de la Ley 19/2007 de Antiviolencia: infracciones, órganos sancionadores y relación con la infracción penal y (iii) estudio de los tipos penales, necesidad de reformas legislativas y la aplicación de medidas de alejamiento durante la instrucción y después de la sentencia dictada en el procedimiento.



Seguridad Vial

► 1. Actualización jurisprudencial en materia de delincuencia vial.

- a. Dirección: la Unidad especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado.
- b. Objetivos: Obtener la necesaria formación teórica de los fiscales en la profusa jurisprudencia emanada del TS tras la reforma de la casación llevada a cabo por la Ley 41/2015, tanto en lo relativo a los delitos de peligro contra la seguridad vial, como de resultado imprudente en el mismo ámbito vial, y sobre otras materias relacionadas con la seguridad vial.

► 2. Formación de formadores sobre el sistema de valoración del daño corporal .

- a. Dirección: Unidad especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado,
- b. Objetivos: Adquirir los conocimientos teóricos necesarios para la aplicación del sistema de valoración del daño corporal, abordando las reglas generales y fundamentos teóricos del sistema y las distintas partidas y supuestos resarcitorios introducidos por la Ley 35/2015, así como las principales cuestiones interpretativas que suscitan.

FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO, DERECHO COMPARADO EUROPEO E INTERNACIONAL. LOS NUEVOS MODELOS DE JUSTICIA: MEDIACIÓN, JUSTICIA RESTAURATIVA Y CONFORMIDADES



La Fiscalía General del Estado continua reforzando los cauces de colaboración con el Consejo de Europa (CdE) en el marco del programa HELP de formación en materia de derechos humanos que tiene por objeto apoyar a los Estados miembros del CdE en la aplicación de las normas europeas de derechos humanos a nivel nacional, centrándose en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), otros instrumentos fundamentales del CdE y, desde 2015, la legislación de la UE. El objetivo de HELP es proporcionar una formación de alta calidad en materia de derechos humanos a los jueces, abogados y fiscales de toda Europa.

Asimismo, se pretenden desarrollar contenidos formativos que tengan en cuenta la perspectiva del derecho europeo, comparado e internacional, teniendo en cuenta las directrices en materia de formación de diversas instituciones internacionales. Así, por ejemplo, el Parlamento Europeo en su Resolución sobre Formación Judicial (2012/2575) señaló que «el área de justicia de la Unión debe construirse sobre una cultura judicial común entre los profesionales, jueces y fiscales, que no solo se base en el derecho europeo, sino que además se desarrolle a través del conocimiento y comprensión mutuos de los sistemas judiciales», incluyendo a través de intercambios, visitas de estudio y actividades formativas conjuntas.

Actividades formativas

1. El derecho de la UE y su aplicación por las autoridades judiciales nacionales. La primacía del derecho de la UE y su impacto en el ordenamiento jurídico nacional. La doctrina del TJUE sobre los derechos fundamentales en la UE (CDFUE) y su incorporación al ordenamiento constitucional interno.

a. Dirección: Excmá. Sra. Dña. María Isabel Guajardo.

b. Objetivos: Alcanzar un mejor conocimiento del derecho de la UE y, en particular, de la CDFUE así como del impacto que puede tener en la aplicación de nuestro ordenamiento jurídico (doctrina del TJUE).

2. La Justicia restaurativa en los delitos de odio y discriminación.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Jesús Raimundo Rodríguez.

b. Objetivos: Canalización a nivel conceptual y procesal de la justicia restaurativa en los delitos de odio y discriminación. Estudio de las cuatro dimensiones (terapéutica, pedagógica, jurídica y de diálogo) que configuran la justicia restaurativa, para poder evaluar su impacto en el proceso y en la víctima.

3. El Ministerio Fiscal ante la nueva regulación de la obtención de la prueba electrónica aprobada en el Reglamento (EU) 2023/1543.

a. Dirección: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez- Villarejo Fernández.

b. Objetivos: Analizar el valor añadido y el papel del Ministerio Fiscal en la aplicación del paquete normativo e-Evidence, a raíz de la publicación del Reglamento (UE) 2023/1543 y la Directiva 2023/1544, sobre prueba electrónica en procesos penales. El nuevo Reglamento, de aplicación directa a partir del 16 de agosto de 2026, permitirá a una autoridad de un Estado miembro solicitar directamente de un prestador de servicios establecido o representado en otro Estado miembro, que presente o conserve los datos electrónicos necesarios para la investigación y el enjuiciamiento de delitos, independientemente de la ubicación de estos datos.

4. Participación del Ministerio Fiscal en EMPACT.

a. Codirección: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez- Villarejo Fernández e Ilma. Sra. Dña. Marta Holgado Madruga.

b. Objetivos: Concienciar acerca de la importancia de la participación del Ministerio Fiscal en EMPACT. La Fiscalía debe estar preparada para coordinarse con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España y de los Estados miembros a fin de combatir la delincuencia grave y organizada en Europa.

5. Recuperación de activos y decomiso en la UE: aspectos sustantivos y procesales.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. José Miguel Company Catalá.

b. Objetivos: Mejorar la formación de los y las fiscales especialistas en cooperación internacional en el reconocimiento de certificados de embargo y decomiso y de los/as fiscales en general en la emisión de dichos instrumentos de reconocimiento mutuo, desde un punto de vista procesal y, con carácter general en la aplicación de la regulación del decomiso en sus diferentes modalidades previstas en el ordenamiento jurídico penal español, así como valorar el impacto de la nueva Directiva publicada el 2 de mayo de 2024.



6. Transferencia de procedimientos penales en la UE a la luz del nuevo Reglamento de la UE.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Elena Agüero Ramón-Llin.

b. Objetivos: Analizar el actual marco legal europeo en materia de conflictos de jurisdicción y de la eventual concentración y/o transferencia de procedimientos penales, prestando especial atención a sus lagunas desde una perspectiva de derechos fundamentales y del derecho al proceso debido.

7. La Protección Internacional de los Derechos Humanos.

a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Dolores Delgado García.

b. Objetivos: (i) reflexionar, desde una perspectiva de derechos humanos, sobre la actuación proactiva del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 124.1 CE; (ii) estudio de los estándares internacionales de Derechos Humanos y de los diversos organismos de protección de estos y (iii) profundizar en el conocimiento de la Ley de Memoria Democrática y principios articuladores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

8. Tres sesiones de lanzamiento de cursos HELP tutorizados (temas por determinar).

9. Actividades formativas en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): Catálogo/ catálogo+/intercambios de corta y larga duración y otras Redes (ámbito Iberoamérica, Euromed, etc). Con sede en Bruselas, la REFJ/EJTN aglutina a todas las instituciones de formación de jueces y fiscales de la Unión Europea (así como las de muchos Estados no miembros que participan con estatuto de observadores).

a. Objetivos: La REFJ/EJTN coordinada por la Comisión Europea, tiene por objeto: (i) asegurar la calidad del trabajo judicial europeo a través de unos estándares de formación y currículo de alto nivel; (ii) promover el intercambio de información y las mejores prácticas entre las instituciones de formación judicial; (iii) contribuir al logro de los objetivos definidos a nivel europeo para la formación judicial con el fin de fomentar la confianza mutua entre las autoridades judiciales y (iv) favorecer el desarrollo del conocimiento de los diferentes sistemas judiciales europeos, de los instrumentos comunitarios, del Derecho comunitario y de las instituciones europeas, así como también de los idiomas de la Unión.

4.8

Actividades formativas especiales

1. CURSOS DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES Y DEL CONSEJO FISCAL.

Consejo Fiscal.

Curso por determinar.

Asociación de Fiscales:

1. La reconstrucción de los siniestros viales. Periciales en los accidentes de tráfico: periciales técnicas, periciales médicas, su estudio y técnica de interrogatorio a los peritos para simplificar su entendimiento a los tribunales.

a. Codirección: Ilmo. Sr. D. Diego Yebra Rovira e Ilma. Sra. Dña. Isabel López Riera.

2. Revisión del proceso penal: problemas prácticos en las distintas fases procesales. Soluciones jurisprudenciales.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Pedro Díaz Torrejón.

3. La prueba financiera y el blanqueo en los delitos de trata, prostitución e inmigración ilegal.

a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Luis Lafón Nicuesa.

Unión Progresista de Fiscales:

1. Fines de la pena y medidas de seguridad. La reinserción social como objetivo.

a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María José Berdugo García-Maestro.

2. Evolución de la violencia de género en España y el derecho comparado.

Asociación Profesional Independiente de Fiscales:

1. Los abogados fiscales, problemas profesionales y posibles soluciones.



2. ESCUELA DE VERANO DEL MINISTERIO FISCAL

Pazo de Mariñán. XXX Aniversario de la Ley 5/1995, de 2 de mayo, *del Tribunal del Jurado*.

a. Dirección: Secretaría Técnica.

b. Objetivos: Examinar desde una perspectiva práctica todas las vicisitudes que se plantean en la Ley del Jurado, desde la selección del jurado, hasta el veredicto y los recursos, examinando todas las cuestiones relevantes (competencia, diligencias de investigación, fase intermedia, especialidades procesales, entre otras).

3. SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

a. Codirección: Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alcalá de Henares con la colaboración del Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil y la Unidad Especializada de Criminalidad Informática de la FGE.

b. Objetivos: Optimizar los conocimientos de los y las fiscales especialistas en criminalidad informática con el fin de interpretar los informes técnicos periciales, así como el alcance y contenido de las medidas de investigación que pueden realizarse en la red y en los dispositivos informáticos.

4. CURSOS EN COLABORACIÓN CON EL CGPJ

5. ESTANCIAS:

5.1. Curso-Estancia en la Agencia Tributaria sobre delincuencia económica.

5.1.1. Dirección: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.

5.1.2. Objetivos: Dotar a los/las fiscales de los conocimientos y herramientas para afrontar la lucha contra la delincuencia económica y colaborar de forma activa con el personal altamente cualificado de la Agencia Tributaria.

5.2. Curso-Estancia en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

5.2.1. Dirección: Excmo. Sr. D. Pedro Crespo Barquero.

5.2.2. Objetivos: Facilitar la coordinación del Ministerio Fiscal en los recursos de amparo y cuestiones de inconstitucionalidad, dando a conocer a los y las fiscales las claves de la actuación de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, para así mejorar la eficacia de la coordinación con las actuaciones del fiscal en la instancia. Asimismo, generar una base de conocimiento del órgano, abriendo una vía de interés hacia la materia, de cara a la posible especialización e incluso a la futura incorporación de fiscales dotados de un conocimiento suficiente de sus singularidades orgánicas y funcionales.

5.3. Curso-estancia en el Ministerio de Justicia.



